



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Sr. alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24 de junio de 2019, ha dictado el Decreto que transcrito literalmente dice así:

«El artículo 126.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al alcalde la competencia para nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no puede exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del alcalde. Y el apartado cuarto de este mismo precepto atribuye también al alcalde la atribución de designar al miembro de la Junta de Gobierno Local que ha de asumir la Secretaría de dicho órgano.

De conformidad con el artículo 127.1 de esta misma Ley, a la Junta de Gobierno le corresponde desempeñar las funciones ejecutivas y administrativas previstas en el mencionado precepto, sin perjuicio de las delegaciones que pudiere conferir tal y como así se prevé en el apartado segundo de dicho artículo.

Por otra parte, el artículo 125.1 de la mencionada Ley de Régimen Local atribuye al alcalde la potestad de nombrar, entre los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local, a los tenientes de alcalde, que le suplen, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. El primer teniente de alcalde, de conformidad con el artículo 16.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, recibe la denominación de vicealcalde.

Por su parte, los artículos 15 y 67.1 del mencionado Reglamento municipal establecen, respectivamente, que habrá que dar cuenta al Pleno de las designaciones de los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno así como de los nombramientos de los tenientes de alcalde.

Estando por tanto facultada esta Alcaldía para adoptar la resolución correspondiente, resuelvo:

Primero. – Designar miembros de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos a los corporativos que a continuación se relacionan: Doña Nuria Barrio Marina, don David Jurado Pajares, doña Sonia Rodríguez Cobos, don Daniel Garabito López, doña Blanca Luisa Carpintero Santamaría, don Adolfo Díez Lara, doña María Dolores Ovejero Cámara, don Josué Temiño Cantero y don Levi Moreno Peláez.

Segundo. – Designar concejal-secretaria de la Junta de Gobierno Local a doña Nuria Barrio Marina, y como suplente a don David Jurado Pajares.

Tercero. – Determinar como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno los jueves de cada semana, a las nueve horas, en primera convocatoria y media hora después, en segunda. Si no pudiera celebrarse en dicho día por ser festivo, se celebrará la sesión el miércoles anterior, a la misma hora.



Cuarto. – Nombrar tenientes de alcalde a los concejales miembros de la Junta de Gobierno que se citan a continuación, a los que les corresponde suplir al alcalde, en casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que también se indica:

Vicealcaldesa: Doña Nuria Barrio Marina.

Segundo teniente de alcalde: Don David Jurado Pajares.

Tercer teniente de alcalde: Doña Sonia Rodríguez Cobos.

Cuarto teniente de alcalde: Don Daniel Garabito López.

Quinto teniente de alcalde: Doña Blanca Luisa Carpintero Santamaría.

Quinto. – Dejar sin efecto todos los Decretos anteriores relativos a la Junta de Gobierno Local, al régimen de delegación de atribuciones de la Alcaldía en la citada Junta de Gobierno y al nombramiento de los tenientes de alcalde.

Sexto. – Se dará cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación municipal en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su plena efectividad desde el mismo día de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,
David Jurado Pajares